

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 8271

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

#### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2025, en expediente 42375/2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada TR 24/12 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de menor entidad, tramitada con el objeto de cambiar la calificación de la parcela SA(PU)43-16, situada en la confluencia de las calles Juslibol y Ortiz de Zárate, conforme al proyecto técnico fechado el 10 de septiembre de 2025 y elaborado por el Departamento de Planificación y Diseño Urbano, con base en los informes emitidos e incorporados al expediente.

Segundo. — Resolver las alegaciones formuladas durante la información pública en el sentido de los informes emitidos por el Departamento de Planificación y Diseño Urbano y el departamento de Ordenación y Gestión Urbanística, notificando a la entidad urbanística alegante la resolución adoptada, con traslado de los informes en los que se basa la respuesta razonada a sus alegaciones.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo junto con las modificaciones introducidas en los anejos III y VIII de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana serán objeto de publicación en la sección provincial de Zaragoza del *Boletín Oficial de Aragón*, una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el siguiente apartado.

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada núm. 214, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Dar traslado de la presente resolución a los restantes servicios del área de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Octavo. — Facultar al consejero de Urbanismo y Equipamientos para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se se estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 10 de noviembre de 2025. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.

NORMAS URBANÍSTICAS - (anejo III)

Estado proyectado

Planeamiento recogido

| Área | Hoja                   | Identificación      |               | Tramitación | Instrumento | Ap. definitiva | Publicación | Expediente | Prescripciones |
|------|------------------------|---------------------|---------------|-------------|-------------|----------------|-------------|------------|----------------|
|      |                        | Antes P.G.O.U. 1986 | P.G.O.U. 1986 |             |             |                |             |            |                |
| 43   | K-12,<br>K-13,<br>L-12 |                     | SUP 43/D      | Aprobado    | MPP         | 28/02/91       | 03/05/91    | 3089304/90 | (11 bis)       |

(11 bis) El suelo que el planeamiento parcial del polígono 43/C-D calificó como equipamiento social y la modificación TR24/12 como zona A1/3.1\*-07 no consume aprovechamiento lucrativo procedente de dicho plan parcial. La porción que pertenece al municipio no computará en el cálculo de dicho aprovechamiento. La perteneciente a otros propietarios sí lo hará y se cederá gratuitamente y libre de cargas al Ayuntamiento en la reparcelación de la unidad de ejecución 43/D2, que les compensará con el aprovechamiento que les corresponda.

Así mismo, los propietarios de la unidad de ejecución 43/D2 asumirán el coste de ejecución del tramo de la calle del Teniente Ortiz de Zárate incluido en la unidad de ejecución, cuya construcción anticipó el Ayuntamiento, y la cesión de la parte del aprovechamiento medio que les corresponda de acuerdo con la legislación urbanística y el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución.

Normas urbanísticas - (anejo VIII)

Estado proyectado

|                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Líneas que se suprimen                                                                                          |
| Código: 43.15                                                                                                   |
| Hojas del plano: K-12                                                                                           |
| Localización, identificación o emplazamiento: Dotaciones procedentes del plan parcial 43 y PP43/D.1, parcela 70 |
| Superficie (m²): 2.630                                                                                          |
| Sistema general o local: SL                                                                                     |
| Público (PUB) o privado (PV): PUB                                                                               |
| Grupos de uso: 11 (SA)                                                                                          |
| Observaciones: Planeamiento recogido                                                                            |